



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2020-02661082-
referenciado: POLYQUIMICA SRL FAC 13652 OS 629, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. la firma POLYQUÍMICA S.R.L. solicita el pago de facturación correspondiente a la entrega de Inmunoglobulina Humana destinada a Afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 (\$4.937.408,00).

Que se acompaña facturación debidamente conformada.

Que al respecto resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que por expediente N°2019-6823762-GDEMZA se emitió la Resolución N°139/20 del Director General Ad Ref. del H. Directorio donde se dispuso en el Art.2°“*Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°0019/2019 relativa a la Adquisición de MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, destinados a los Efectores Propios de la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer necesidades CUATRIMESTRALES del Ejercicio 2020 que al respecto demanda el Sector, conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 73/100 (\$ 93.496.106,73):*

- OFERENTE: DROGUERÍA COMARSA S.A. _____ \$1. 308.840,01.-
RENGLONES N°: 24, 25, 28, 38, 42, 62, 67, 90 (-30% cant.1400), 101, 102 (+20% cant.300), 122 (+5% cant.252), 129, 131, 143, 151, 166, 168, 177 (-27,27% cant.16), 180, 181 (-20% cant.96), 182, 183, 184, 188, 189, 192, 203, 210, 221(+25% cant.1500), 224(-28% cant.360), 225, 226, 250, 265(+4,35% cant.240), 279, 280, 281, 282, 287, 292, 302,305, 306 (-25% cant.24), 311(+25% cant.20), 313, 351, 356, 366, 367, 368, 372, 374, 383,384, 385, 388, 393, 395, 398, 399, 401, 404, 409, 412, 415, 416(-30% cant.35), 424, 426,433, 446, 449.-

- OFERENTE: LABORATORIOS BELLANDI
Y BARRERAS S.R.L. _____ _ \$ 761.466,12.-
RENGLONES N°: 30, 58 (+29,16% cant.3100), 106 (+30% cant.156), 136, 214, 230, 241,247, 255 (-25% cant.900), 259 (-25% . Cant.1500), 283, 297, 377, 379, 381, 452 (-25% Cant.1500).-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- OFERENTE: COOP. FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA. _____ \$17.681.704,21.-
REGLONES N°: 17, 23, 39, 145, 156, 169, 178, 262, 263, 271 (-0,25% . Cant. 1.596), 284, 285, 286, 288, 318 alt. 01 (+30% . Cant. 468), 319 (+30% . Cant. 858), 320 (hasta+30% . Cant. 19), 324 (+25% . Cant. 15), 325, 328 (+30% . Cant. 156), 329 (+30% . Cant. 520), 330 (+30% . Cant. 520), 332, 334, 336, 337, 338 (+30% . Cant. 195), 339 (Hasta+30% . Cant. 83), 345, 346 (+30% cant. 156), 349, 370, 402, 406, 441, 442, 454 (+30% cant. 130), 455.-
- OFERENTE: ROCRAL S.A. _____ \$ 4.359.474,64.-
REGLONES N°: 01, 09 (+30% . Cant. 26000), 32 (+30% . Cant. 325 0), 34 (+30% . Cant. 2340), 47 (hasta+30% . Cant. 1700), 53, 115, 137, 141, 144, 149, 167, 173, 175, 185, 194, 216, 228, 243, 248, 276, 422.-
- OFERENTE: LAB. INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. ___ \$ 1.707.493,15.-
REGLONES N°: 84 (hasta -30% Cant. 25), 110 (hasta +30% Cant. 130), 153, 195, 196, 292, 435.-
- OFERENTE: POLYQUIMICA S.R.L. _____ \$ 22.979.430,79.-
REGLONES N°: 02, 05, 06, 13, 14, 16 alt. 01 (hasta +30% . Cant. 31830), 20, 36 (+30% . Cant. 260), 45, 55 alt. 01 (+30% . Cant. 5200), 61 (+30% . Cant. 4680), 64, 65, 81, 85, 92, 97, 171, 190 alt. 02, 207, 215, 218 (-30% . Cant. 1750), 219 (hasta cant. 700 u. ofertadas), 258, 268, 272 (hasta +30% . Cant. 23), 275, 301, 323 (hasta +30% Cant. 23), 376, 413 (-30% cant. 1400), 429, 430, 447.-
- OFERENTE: DROGUERÍA BD S.R.L. _____ \$ 3.331.894,80.-
REGLONES N°: 04 (+30% Cant. 5200), 08, 10, 11, 15, 18, 19 (+30% Cant. 208), 26, 27 (+30% Cant. 1040), 40, 44, 46 (+30% Cant. 234), 49 (+30% Cant. 20800), 52 (+30% Cant. 16120), 66 (+30% cant. 10.400), 69, 72 (+30% Cant. 1300), 73, 80 (+30% Cant. 156), 82, 83 (-20% Cant. 240), 87, 88, 89, 91, 107, 109, 112, 113, 117, 124, 126, 128, 132, 133, 134, 142 (+30% Cant. 780), 147, 154, 159 (-30% Cant. 1400), 179, 186, 197, 212, 213, 222, 232, 235, 236, 244, 249, 264 (hasta +30% Cant. 900), 300, 303, 314, 317, 358, 359, 362 (+25% . Cant. 100), 364 (+30% Cant. 39), 400, 411, 414, 417, 418.-
- OFERENTE: DISTRIFAR S.A. _____ \$ 17.983.303,43.-
REGLONES N°: 03, 07, 12, 29, 31, 33 alt., 01 (+30% Cant. 2340), 35, 41 (+30% Cant. 130), 48 (+16% Cant. 116) 75, 78 alt. 01 (hasta+30% Cant. 100), 99, 103, 105 alt. 01, 111, 116, 119 alt. 01, 120, 121, 125, 127, 130, 135, 139, 140, 155 (-30% Cant. 280), 163, 164, 191, 193, 198, 199, 200, 201, 234 (- hasta -30% Cant. 900), 239, 245, 253 alt. 01 (-10% cant. 3600), 254, 256, 257, 266 (+20% Cant. 240), 267 alt. 01, 269 (+30% cant. 1559), 270 alt. 01 (+26% Cant. 1008), 273, 274 (+25% Cant. 2000), 289 alt. 01, 290 (+30% Cant. 26), 291, 294 alt. 01, 295, 296, 298 alt. 01, 299, 304 (+30% cant. 754), 308, 309, 315, 353, 354, 378, 380, 386, 396 alt. 01, 410, 419, 423, 428, 436, 437, 450, 457.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- OFERENTE: INSUMOS MEDICINALES KIMED S .A. _____ \$ 148.740,00.-
RENGLONES N°: 219 (hasta la cantidad ofertada. -28,33% Cant.860) y 231 (+19,56% cant.550).-
- OFERENTE: DISSAN S.R.L. _____ \$2.472.122,70.-
RENGLONES N°: 21, 22(+30% cant.260), 79(+30% cant.2340), 98, 233(+30% cant.130), 261(+30% cant.2080), 316, 352, 355 (hasta+30% cant.90), 382, 421 (-30% cant.07), 438 (hasta- 30% cant.17), 453.-
- OFERENTE: DROGUERÍA VARADERO S .A. _____ \$ 6.468.395,07.-
RENGLONES N°:71, 74, 86, 94, 95 (+30% cant.13), 96, 114, 138 (hasta+3030% cant.250),158,172, 176, 187, 223, 227, 229, 240, 434, 448.-
- OFERENTE: MEDICATIONS DELIVERY S.A. _____ \$14.293.241,81.-
RENGLONES N°:37 (+30% Cant.3120), 51 (+30% Cant. 3198), 57, 59 (+30% Cant.780),60, 63, 93, 146, 152 (+30% Cant.3640), 202, 206, 209, 217 (-30% cant.8610), 237 (hasta+26,08% Cant.5800), 246, 253 (hasta completar cant.400), 322 (+30% cant. 195), 326 (hasta +30% Cant.470), 327, 331 (+30% Cant.260), 335, 341 (+30% Cant.1560), 342, 343 (hasta +30% Cant.500), 344, 407, 408, 440, 456.-
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$ 93.496.106,73.-

- que en el caso concreto que nos ocupa, cabe mencionar que se emitió la Orden de Suministro N°629/20, contrato celebrado con la firma POLYQUÍMICA S.R.L. por un importe total de \$ 22.979.430,79.

Que en el presente expediente electrónico, el Sr. Rodrigo Attaguile en carácter de socio gerente de POLYQUÍMICA S.R.L., manifiesta en Orden 15 que si bien se ha realizado la entrega parcial de los renglones n°207 y n°430 oportunamente adjudicados, la Empresa incurrió en una confusión en la cotización por el cual se vería absolutamente perjudicada si completara la entrega de las cantidades totales y solicita se arbitren los medios para dar solución a lo planteado.

Que consultada la Comisión de Preadjudicación informa que actuó de buena fe, sin considerar que existiera al momento del análisis de las diferentes propuestas un error en el precio publicado, pudiendo el proveedor en las diferentes etapas de la licitación haber aclarado el error en su oferta, sin haber declarado tampoco en su reclamo el precio real que hubiera ofrecido.

Que la Subdirección de Compras y Suministros interviene realizando las siguientes consideraciones:

- rescindir parcialmente la adjudicación de los renglones n°207 y n°430 en las cantidades que se encuentran pendientes de entrega:

<i>Renglón</i>	<i>cantidad</i>	<i>importe</i>
207	414 unidades	\$ 3.806.812,60.-
430	64 unidades	\$ 566.092,80.-
TOTAL PENDIENTE DE ENTREGA		\$ 4.372.905,40.-



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

- proceder a la desafectación del gasto en los importes que exprese la Subdirección de Contabilidad.-

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado, con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos quien considera que: *...”en concordancia con los principios generales de Buena Fe y Abuso del Derecho y lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera N.º 8706 y Decreto N.º 1000/15 y en el Decreto – Ley N.º 4373/63 y sus modificatorias Art. 40ºinc. j), esta Asesoría entiende correspondería:*

**Rescindir parcialmente la Adjudicación de la Lic. Pública Proceso COMPR.AR N.º 19/2029, dispuesta mediante Resolución N.º 139/2020 HD, renglones N.º207 y 430 en las cantidades que detalla la Subdirección de Compras y Suministros en Orden 17 y que se encuentran pendientes de entrega.*

** Y proceder a la desafectación del gasto en los importes que se detallan en Orden 17 a través de la Subdirección de Contabilidad”.*

Que consultada a la Subdirección de Contabilidad emite informe en Orden 59, consignando que al momento de realizar el ingreso en el sistema este trae los datos ya cargados en la Orden de Suministro, motivo por el cual el responsable observa que no coincide la cantidad y el importe presentado por el proveedor en documentación obrante.

Que posteriormente el Subdirector de Salud en Orden 106 manifiesta con la conformidad del Director de Salud, proceder salvo mejor criterio, con los siguientes puntos:

- en el renglón 207 de la Licitación Pública de referencia, OSEP debió adjudicar el producto INMUNOGLOBULINA x 10 gramos o 10.000 miligramos en la presentación de frasco ampolla, por el mejor precio de mercado vigente, que es el del segundo oferente, droguería DISTRIFAR, por un valor de \$48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) por cada frasco ampolla de 10 gr. El oferente adjudicado, POLYQUIMICA, entregó 46 envases, por lo que OSEP debería pagar una factura de \$2.208.000 (pesos dos millones doscientos ocho mil pesos. Se solicitaron 460 envases y se recibieron 46. Corresponde rescindir parcialmente la adjudicación por un total de 414 envases de INMUNOGLOBULINA x 10 gramos.

- en el renglón 430 de la Licitación Pública de referencia, OSEP debió adjudicar el producto INMUNOGLOBULINA x 5 gramos o 5.000 miligramos en la presentación de frasco ampolla, por el mejor precio de mercado vigente, que es el del segundo oferente, droguería DISTRIFAR, por un valor de \$24.000 (pesos veinticuatro mil)



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

por cada frasco ampolla de 5 gr. El oferente adjudicado, POLYQUIMICA, entregó 16 envases, por lo que OSEP debería pagar una factura de \$384.000 (pesos trescientos ochenta y cuatro mil pesos Se solicitaron 80 envases y se recibieron 16. Corresponde rescindir parcialmente la adjudicación por un total de 64 envases de INMUNOGLOBULINA x 5 gramos.-

Que se agrega informe emitido por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que en concordancia con los principios generales de Buena Fe y Abuso del Derecho y considerando que la firma POLYQUÍMICA S.R.L. ha reconocido expresamente el error en que incurrió al momento de cotizar los renglones N°207 y N°430 de la LICITACIÓN PÚBLICA N°525/20;
- que tratándose de una prestación efectivamente cumplimentada, no proceder al pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que no consta que proveedor haya reclamado otro precio, por lo que debería abonarse por el mejor precio de mercado que es el del segundo oferente, según lo expresado por el Subdirector de Salud en Orden N°106;
- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;
- que el Art.132 inc.d) de la Ley N°8706, dispone: *“Adjudicar fundando en informe técnico emanado de la Ley de Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones.*
- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:
Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*
j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.-

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

- que tratándose de una prestación efectivamente cumplimentada, no proceder al pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder al pago reclamado.-

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Rescindir en forma parcial los renglones N°207 y N°430 de la Licitación Pública N°525/2020 adjudicada por Resolución N°139/20 del Director General a favor de la firma POLYQUÍMICA S.R.L., según informe emitido por la Dirección de Salud; por un Importe Total de Pesos Cuatro Millones Tres Setenta y Dos Mil Novecientos Cinco con 40/100 (\$4.372.905,40.-).

ARTÍCULO 2° - Facultar en consecuencia a la Subdirección de Contabilidad a proceder a desafectar el gasto oportunamente imputado con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes", según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Importe
207	414 unidades	\$ 3.806.812,60.-
430	64 unidades	\$ 566.092,80.-
TOTAL \$ 4.372.905,40.-		

ARTÍCULO 3° - Autorizar el pago a favor de la firma POLYQUÍMICA S.R.L. en concepto de entrega parcial de medicamentos adjudicados por Orden de Suministro N°629/2020, de acuerdo a lo informado en orden 106 por la Dirección de Salud, por un Importe Total de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil 00/100 (\$2.592.000,00), según el siguiente detalle:

PROVEEDOR: POLYQUÍMICA S.R.L.-

Renglón	Cantidades Entregadas	Valor Unitario	Importe Total
207	46	\$48.000	\$2.208.000,00
430	16	\$24.000	\$ 384.000,00
TOTAL A ABONAR \$ 2.592.000,00.-			



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 4° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, c.c. del Decreto N°1000/15 y Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 5° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 6° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 34– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26-08-2021
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº2661082-20,Pago Polyquímica

Datos Generales

Nº de Expte: 2661082-EE-2020	Asunto: PAGOS
-------------------------------------	----------------------